



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Oziel Alejandro Guerrero de Anda, quien se ostenta como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, documentales depositadas en la oficina de correos local el nueve de octubre de dos mil diecinueve y recibidas el veintidós de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registradas con el número **36846**. Conste. *mm*

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes en representación del **Poder Ejecutivo de la entidad**, quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de uno de octubre de dos mil diecinueve, al señalar **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo primero<sup>2</sup>, de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305<sup>3</sup> del Código Federal de

<sup>1</sup> Con las documentales que a efecto exhibe y con la normatividad siguiente:

**Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**

**Artículo 9.** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Forman parte de la Secretaría las siguientes: (...)

**II. Subsecretaría de Asuntos Jurídicos: (...)**

**Artículo 22.** La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos tiene por objeto el despacho de los siguientes asuntos: (...)  
XIII. Representar al Gobernador del Estado y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; (...)

**<sup>2</sup>Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 11.**

El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

**<sup>3</sup> Código Federal de Procedimientos Civiles.**

**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 14 de la citada ley.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, is positioned in the center of the page. To the right of the main signature, there is a smaller, more legible handwritten signature that appears to read 'Carmina Cortés Rodríguez'.

EHC/EDBG

---

**4Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.